

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 108/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Natalia Elean NAVARRO MUGAS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 108/2011 de la Facultad Regional Córdoba.

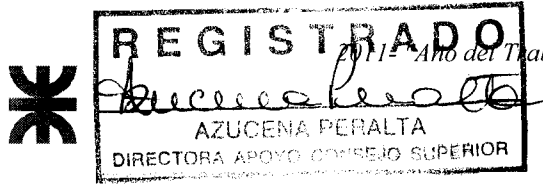
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 108/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el periodo lectivo 2004, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo

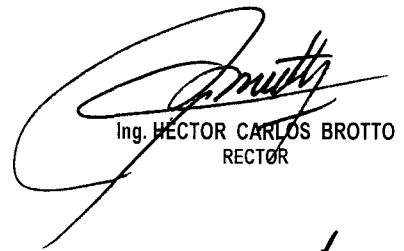
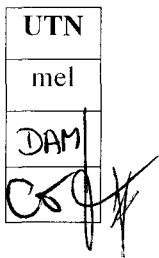


Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna Natalia Elean NAVARRO MUGAS, Legajo N° 45060, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1274/2011



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior